



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	050001 40 03 027 2019-01388-00
PROCESO	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTES	NORBERTO USUGA MAZO Y OTRA
DEMANDADO	LAURA CRISTINA GALLEGO SUAREZ Y OTROS
DECISION	Traslado a las excepciones

Se incorpora al expediente las notificaciones enviadas a la llamada en garantía SEGUROS ALFA.

Integrado en debida forma el contradictorio, se corre traslado a la parte demandante por el termino de cinco (05) días de las excepciones de mérito planteadas por LAURA CRISTINA GALLEGO SUAREZ, DIEGO LEON GALLEGO SUAREZ, LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., y de los llamados en garantía con fundamento en lo previsto en el artículo 370 del C.G.P.

Se reconoce personería a la abogada JUAN CARLOS VEGA VALENCIA con T.P. 67.949 del C.S.J., para representar a la SEGUROS ALFA en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ(E)

NBM 1

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c557986e9e6f6b6b91dcbf78b46fdf59edc4230fc17b540f68a29640aded50f5**
Documento generado en 26/11/2021 12:21:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>